

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Presentar la cédula de Identidad o ciudadanía original y 2 copias a color
2. Presentar el carnet del CONADIS actualizado y vigente original y 1 copia (donde indica el tipo de discapacidad y el porcentaje).
3. Presentar una planilla de un servicio básico como Luz, Agua o teléfono que se registre a nombre del discapacitado. (máximo de un mes atrás del mes en curso en que realizará la contratación).
4. Presentar un certificado bancario de la cuenta donde se realizará los cobros, o en su defecto una copia de la cartola de la cuenta bancaria. (La cuenta bancaria tiene que estar a nombre del discapacitado, ya que la forma de cobro es DEBITO BANCARIO).
5. El servicio de Internet a proveer sería el plan básico para casa (No planes Corporativos).
6. Un solo servicio por persona/discapacitado. (Al contratar otro servicio ya no obtendría el descuento).
7. El servicio tiene que estar dirigido al discapacitado (ya que el beneficiario directo tiene que ser el discapacitado).
8. En caso que el discapacitado no pueda realizar el contrato, el contrato se realizará a nombre del representante legal debidamente autorizado con un documento notariado y además adjuntar los requisitos del discapacitado.
9. El descuento del 50% es solo en el servicio de Internet, mas no en el costo de Instalación, ni en compra de bienes o servicios técnicos que se presenten en el futuro.
10. No se permitirán contratos a nombre de terceros o en un domicilio diferente del que se encuentre registrado por el discapacitado. (en caso el discapacitado sea arrendatario, tiene que presentar el contrato de arrendamiento respectivo)

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

1. Presentar la cédula de Identidad o ciudadanía original y 2 copias a color.
2. Presentar una planilla de un servicio básico como Luz, Agua o teléfono que se registre a nombre del contratante. (máximo de un mes atrás del mes en curso que realizará la contratación).
3. Presentar un certificado bancario de la cuenta donde se realizara los cobros, o en su defecto una copia de la cartola de la cuenta bancaria.
(La cuenta bancaria tiene que estar a nombre del contratante, ya que la forma de cobro es DEBITO BANCARIO).
4. El servicio de Internet a proveer seria el plan básico para casa (No planes Corporativos).
5. Un solo servicio por persona. (Al contratar otro servicio ya no obtendría el descuento).
6. El servicio tiene que estar dirigido a la persona de la tercera edad (ya que el beneficiario directo tiene que la persona de la tercera edad).
7. El descuento del 50% es solo en el servicio de Internet, mas no en el costo de Instalación, ni en compra de bienes o servicios técnicos que se presenten en el futuro.
8. No se permitirán contratos a nombre de terceros o en un domicilio diferente del que se encuentre registrado. (en caso que sea arrendatario, tiene que presentar el contrato de arrendamiento respectivo).